

23 *Tenencia de la tierra y conservación de tierras privadas*

Miguel Á Vargas, Fernando Ochoa y
Gustavo D Danemann

INTRODUCCIÓN

La propiedad en México se encuentra constituida por un gran mosaico de tenencia de la tierra, en el que encontramos ejidos, comunidades, pequeñas propiedades, títulos colonia, propiedades federales y propiedades estatales. Según los datos publicados en 1998 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), y el Registro Agrario Nacional, existían en el país más de tres millones de ejidatarios y 15.5 millones de pequeños propietarios, incluyendo a los propietarios urbanos (Gutiérrez-Lacayo *et al.* 2002).

Estos números cambiaron dramáticamente a partir de la reforma del artículo 27 de la Constitución Política de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1992 (Congreso de los Estados Unidos Mexicanos 1992, 1993). Esta reforma permitió la desincorporación de tierras ejidales al régimen privado y, por lo tanto, la posibilidad de que los ejidatarios vendan sus tierras a terceros. Actualmente es difícil estimar el número o la superficie de las propiedades que permanecen bajo el régimen ejidal, aunque puede afirmarse que áreas cada vez mayores están pasando de este régimen al de pequeñas propiedades, sobre todo a lo largo del litoral mexicano.

Considerando lo anterior, resulta claro que la propiedad privada constituye en México la principal forma de detentación de la tierra y sus recursos

naturales, entendiendo como propiedad privada no sólo a la pequeña propiedad, sino a las formas de propiedad social, como son los Ejidos y las Comunidades. Efectuando un análisis conservador, podemos afirmar que más de 80% de la riqueza biológica en el ámbito nacional se encuentra en manos de propietarios privados (Gutiérrez-Lacayo *et al.* 2002).

En el caso de Bahía de los Ángeles (BLA) esta situación es aún más marcada al no existir reservas territoriales pertenecientes a los gobiernos federal, estatal o municipal, perteneciendo la gran mayoría de las tierras en esta región al régimen ejidal. Sin embargo, a partir de las mencionadas reformas constitucionales de 1992, la desincorporación de las tierras ejidales en esta localidad y su incorporación al régimen de propiedad privada ha sido una constante, por lo que es común encontrar pequeñas propiedades privadas a lo largo de todo el litoral de la bahía e inclusive en la costa al norte y sur de la zona habitada.

Considerando que la tenencia de la tierra es una de las variables más sensibles a las políticas y proyectos de desarrollo en la zona costera, la descripción de la distribución de las propiedades en BLA en la actualidad representa un indicador importante, útil y fácilmente medible, que refleja la composición de la comunidad local y de los intereses económicos establecidos alrededor del área, así como de los cambios que estos elementos experimentan. Este capítulo presenta dicha descripción, además de una semblanza de los resultados obtenidos de la aplicación de herramientas de conservación de tierras privadas en esta región.

MÉTODOS

Para describir la tenencia de la tierra en el corredor costero que se extiende entre Punta La Asamblea y Punta San Francisquito (CCLASF), durante 2003 se consultaron los archivos del Registro Público de la Propiedad del Municipio de Ensenada (localizado en la ciudad de Ensenada), y de la Delegación del Registro Agrario Nacional en Baja California (localizada en Mexicali). Adicionalmente, entre 2003 y 2005 se realizaron prospecciones en el campo y entrevistas directas con los ejidatarios y demás propietarios de tierras en esta región. La composición original de la tenencia de la tierra (dotación de tierras ejidales según los decretos respectivos) fue contrastada con la in-

formación obtenida durante esta investigación, a los efectos de conocer el cambio que ha sufrido la propiedad a raíz de las transacciones realizadas en los últimos años.

Para definir los sitios prioritarios para la conservación en el CCLASF, apropiados para la aplicación del protocolo de conservación de tierras privadas, se utilizó la “herramienta de optimización espacial de portafolios para la conservación”, denominada SPOT por sus siglas en inglés (*spatial portfolio optimization tool*, Shoutis 2003). Esta herramienta metodológica permite definir un portafolio óptimo de sitios para conservar en una región determinada, es decir, un conjunto de sitios prioritarios. Los insumos utilizados para desarrollar esta metodología son los objetos de conservación identificados, su distribución espacial, y la factibilidad de conservarlos en términos de costo-beneficio, donde el costo-beneficio se evalúa en función del cumplimiento de las metas de conservación en un área óptima/eficiente, con un mínimo de fragmentación.

Para la aplicación de instrumentos para la conservación de propiedades privadas y ejidales localizadas en los sitios prioritarios identificados, se utilizaron los métodos y procedimientos definidos por el Programa Nacional de Conservación de Tierras Privadas y Sociales de Pronatura (Gutiérrez-Lacayo *et al.* 2002). Este protocolo involucra siete pasos que se desarrollan sobre la propiedad que se pretende conservar: (1) definición de la línea de base ecológica, (2) identificación de los objetos de conservación en la propiedad, (3) definición de la línea de base legal, (4) establecimiento de alianzas locales, (5) contacto y negociación con los propietarios, (6) selección de la herramienta legal más conveniente para la propiedad y el objeto de conservación definido, y (7) diseño e implementación del plan de manejo y monitoreo de la propiedad.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La casi totalidad del territorio peninsular en el CCLASF se encuentra bajo régimen ejidal, existiendo una mínima porción de propiedades privadas y federales (fig. 1). En total este corredor abarca 219,057.04 hectáreas, que registran diversos usos y modalidades de tenencia (tabla 1).

Figura 1. Distribución de la tenencia de la tierra en la región de Bahía de los Ángeles

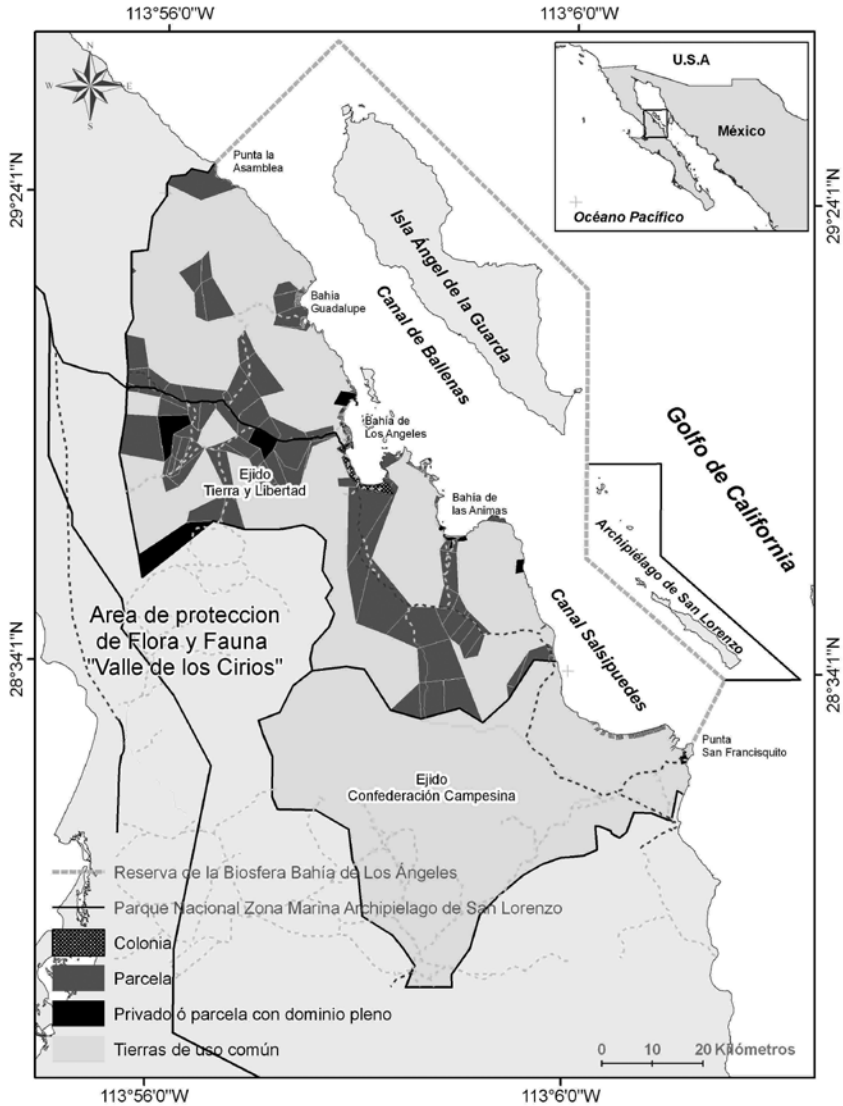


Tabla 1. Distribución del uso y tenencia de la tierra en el corredor costero La Asamblea-San Francisquito

Modalidad de tenencia	Área (hectáreas)	%
Tierras ejidales parceladas	78,008.37	35.61
Tierras ejidales de uso común	136,072.72	62.12
Propiedades privadas	2,331.98	1.06
Centro de población	1,711.77	0.78
Caminos vecinales	248.37	0.11
Zona Federal Marítimo Terrestre	683.81	0.31
Total	219,057.04	100.00

La mayor parte de la propiedad del área se encuentra en posesión del Ejido Tierra y Libertad, con base en el poblado de BLA, mientras que las tierras colindantes al sur pertenecen al Ejido Confederación Nacional Campesina, con base en el poblado de El Arco. Las tierras que quedaron fuera de los decretos de creación de estos ejidos, o cuyo dominio pleno fue adquirido por sus propietarios, se encuentran bajo el régimen de propiedad privada.

Ejido Tierra y Libertad

El Ejido Tierra y Libertad (ETL) tiene su origen en una dotación presidencial de 415,804 ha, otorgada por el Ejecutivo Federal en 1970, y que benefició originalmente a 62 personas (Poder Ejecutivo Federal 1970a). En agosto de 1996 el ETL ingresó al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), quedando certificado 64% de su territorio bajo la modalidad de "tierras de uso común", y 36% repartido en 283 parcelas individuales asignadas a los 89 ejidatarios que lo conformaban en ese momento, según el acuerdo de Asamblea General celebrada el 7 de enero de 1996.

El parcelamiento del ETL fue realizado, como en muchos ejidos en el estado de Baja California, contemplando que los ejidatarios tuvieran una parcela costera y por lo menos una parcela de agostadero cerril. El tamaño de estas últimas se calculó de acuerdo a las actividades de cada ejidatario y al número de cabezas de ganado con que contaba cada individuo en el momento de la repartición. Por su parte, la porción costera se dividió en 152 parcelas, abarcando las mismas en forma individual entre 90 y casi 1,000 m de litoral, con

un promedio de 300 m y una moda de 250 m; estas parcelas son las más valiosas desde el punto de vista del desarrollo turístico e inmobiliario.

Ejido Confederación Nacional Campesina

Este ejido tiene su origen en una dotación presidencial de 275,690 ha, que data de 1970, y que benefició originalmente a 51 personas (Poder Ejecutivo Federal 1970b). Sólo 0.5% (1,424 hectáreas) de las tierras dotadas a este ejido corresponden a tierras parceladas, mientras que el 99.5% restante corresponden a tierras de uso común. La repartición de las tierras parceladas en este ejido se realizó de manera homogénea, distribuyéndose en 55 parcelas de aproximadamente 28 ha cada una, con un frente de playa y litoral de 280 m en promedio.

La autoridad agraria informó que hasta diciembre de 2005 no se había solicitado la transferencia de ninguna parcela a dominio pleno, por lo que conforme a derecho no existen posesiones bajo régimen de propiedad privada.

Especulación inmobiliaria, proyectos de desarrollo y compra de tierras

Las expectativas generadas por el proyecto Escalera Náutica/Mar de Cortés, impulsado por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR 2001), ha promovido la demanda de propiedades o parcelas ejidales por parte de inversionistas y especuladores inmobiliarios a lo largo de las costas del Golfo de California, incluyendo BLA. Aunque la venta o traslado del dominio de una parcela requiere un procedimiento complicado de desincorporación del sistema ejidal, previamente a que su venta se inscriba en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad, se han realizado operaciones al margen de esta normatividad, dando lugar a transacciones rápidas y de bajo costo para el comprador. Según información obtenida en el Registro Agrario Nacional en 2003, solamente se habían transferido a dominio pleno 19 parcelas del ETL, mientras que en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Ensenada sólo 16 de estas parcelas estaban registradas bajo el régimen de propiedad privada (tabla 2) y de éstas, sólo se registró el cambio de propietario en cuatro casos (tabla 3).

Tabla 2. Parcelas del Ejido Tierra y Libertad transferidas al dominio pleno e inscritas en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Ensenada (RPPME)

Nombre del poseionario (ejidatario) original	Número de parcela (RAN)	Superficie (hectáreas)	Número de título de Dominio Pleno	Fecha del título	Número de inscripción en RPPME	Fecha de inscripción en RPPME
Arce Navarro, Ana María	168 Z-4 P-1	17.71	1064	26/03/2003		
Ceseña Murillo, Claudia	139 Z-3 P-1	0.69	857	21/11/2001	5090691	03/01/02
Cordero Murillo, María Dolores	66 Z-3 P-1	2,950.86	611	06/03/2000	5071955	28/03/2000
Cordero Murillo, María Dolores	258 Z-Z P-1	11.75	612	06/03/2000	5071952	28/03/2000
Cortez Martínez, Manuel Salvador	159 Z-4 P-1	37.23	1060	14/03/2003	5107042	09/04/2003
Galván García, Guillermo	98 Z-3 P-1	3.89	607	06/03/2000	5071950	28/03/2000
Galván García, Guillermo	78 Z-5 P-1	43.75	608	06/03/2000	5071953	28/03/2000
Galván García, Guillermo	96 Z-3 P-1	5,100.67	609	06/03/2000	5071954	28/03/2000
Galván García, Guillermo	281 Z-Z P-1	410.85	610	06/03/2000	5071951	28/03/2000
López Pinto, Octavio Candelario	266 Z-Z P-1	2.14	1063	26/03/2003		
Macías Maretínez, Lucía Patricia	148 Z-4 P-1	23.30	1065	26/03/2003		
Oleta Tirado, Delia	157 Z-4 P-1	25.31	613	06/03/2000	5071957	28/03/2000
Oleta Tirado, Delia	61 Z-3 P-1	1,754.06	614	06/03/2000	5071956	28/03/2000
Oleta Tirado, Delia	4 Z-1 P-1	21.27	615	06/03/2000	5071958	28/03/2000
Prieto Villavicencio, Joel	241 Z-10 P-1	28.91	623	29/05/2000	5074079	09/06/2000
Romero Amador, Juan	146 Z-4 P-1	14.15	753	05/06/2001	5085133	10/07/2001
Santino Ovando, Aldo	274 Z-Z P-1	24.69	917	07/05/2002	5102994	04/01/2003
Savín Smith, Francisco	147 Z-4 P-1	30.49	907	15/03/2002	5103031	04/01/2003
Tamayo Gómez, Ruth Julieta	186 Z-6 P-1	16.81	616	06/03/2000	5071959	28/03/2000

Tabla 3: Parcelas del Ejido Tierra y Libertad en las que se ha registrado cambio de propietario

Nombre del poseionario original (ejidatario)	Superficie del predio (ha)	Nombre del propietario actual	Partida	Fecha
*Oleta Tirado Delia	25-11-46.855 ha	Oleta Tirado Delia	5071957	20/02/01
*Oleta Tirado Delia	600.007 m2	Treviño Canas Elizabeth	5083206	04/05/01
*Oleta Tirado Delia Olegario	749.988 m2	Flemate Valdovinos	5098669	14/08/02
*Oleta Tirado Delia Gabriel	599.997 m2	Márquez Madrigal	5086124	10/08/01
Prieto Villavicencio Joel	28.910000 ha	Soluciones Unlimited, SA de CV	5094651	09/04/02
Romero Amador Juan	14.150000 ha	Jiménez Mercado Olivia	5087561	08/10/01
Savín Smith Francisco	30.490000 ha	Inmobiliaria Baja Bahía, SA de CV	5108266	21/05/03

* Respecto del lote marcado con la partida No. 5071957 propiedad de la señora Delia Oleta Tirado cabe hacer mención de que se subdividió en cuatro porciones, tres de las cuales fueron enajenadas.

Las tierras de usufructo individual del ETL, que en 1996 fueron repartidas en 283 parcelas asignadas a 89 ejidatarios, en 2006 se encontraban distribuidas en 305 parcelas propiedad de 91 ejidatarios. El número de parcelas que contaban con dominio pleno (requisito inicial para el traspaso de una parcela ejidal) aumentó en mayor proporción, de 19 en 2003 a 27 en 2006, siendo esto último un indicador del interés y expectativas de venta que en los últimos años han tenido los ejidatarios.

La investigación realizada en el campo permitió identificar 41 operaciones de venta de propiedades ejidales, la mayoría sin cumplir con los procedimientos legales para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad. Estas irregularidades se deben a dos razones: (1) manteniendo la venta fuera del Registro Público de la Propiedad el comprador se ahorra los impuestos que corresponderían a la propiedad privada; y (2) muchas de las propiedades son adquiridas por intermediarios y especuladores, quienes obtienen sus ganancias en la reventa de las tierras, por lo que no necesitan registrar la operación intermedia.

Aplicación de herramientas legales de conservación

A partir de los esfuerzos de Pronatura Noroeste para la creación de una Reserva de la Biosfera en el área marina de BLA, el Programa de Conservación de Tierras Privadas y Sociales de esta organización inició en 2003 la promoción de opciones para la conservación de tierras ejidales en dicha localidad. Estos esquemas de conservación privada, que involucran la oferta de apoyos técnicos y/o económicos para la implementación de proyectos de desarrollo comunitario, buscan desincentivar la venta de tierras ejidales, proporcionando a los ejidatarios alternativas viables para el uso sustentable de sus tierras (Gutiérrez-Lacayo 2003).

Durante 2003 se obtuvo la información necesaria para identificar, describir y priorizar como objetos de conservación los humedales y playas arenosas en esta región. Estos ambientes representan un eslabón importante en el flujo de energía entre el ecosistema marino y el desértico, cumpliendo con una función vital para el mantenimiento de las poblaciones de fauna terrestre (Polis *et al.* 1997). Aplicando la metodología SPOT se generó un portafolio consistente en siete sitios prioritarios (fig. 2), iniciando a fines de 2003 negociaciones con los propietarios de los predios circundantes a tres de esos sitios.

El resultado de dichas negociaciones fue la aplicación de la herramienta conocida como “Servidumbre Ecológica”, en 14 parcelas ejidales circundando la playa conocida como El Pescador, y los humedales de Guadalupe y Las Ánimas. En conjunto, estas servidumbres garantizan la protección a largo plazo de 1,200 hectáreas de playas arenosas y humedales prioritarios del CCLASF.

El Código Civil de México define a las servidumbres como “un gravamen real impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro perteneciente a distinto dueño”. El inmueble a cuyo favor está constituida la servidumbre, se llama predio dominante, y el que la sufre, predio sirviente. En el CCLASF se establecieron servidumbres “ecológicas”, cuya reglamentación es de naturaleza civil pero de contenido ambiental. El artículo 89 de la Ley de Protección al Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Estado de Veracruz define a las servidumbres ecológicas como un “acuerdo entre dos o más propietarios en el que al menos uno de ellos está dispuesto en limitar o restringir el tipo o intensidad al uso sobre

Figura 2. Sitios prioritarios para la conservación en el Corredor Costero La Asamblea-San Francisquito

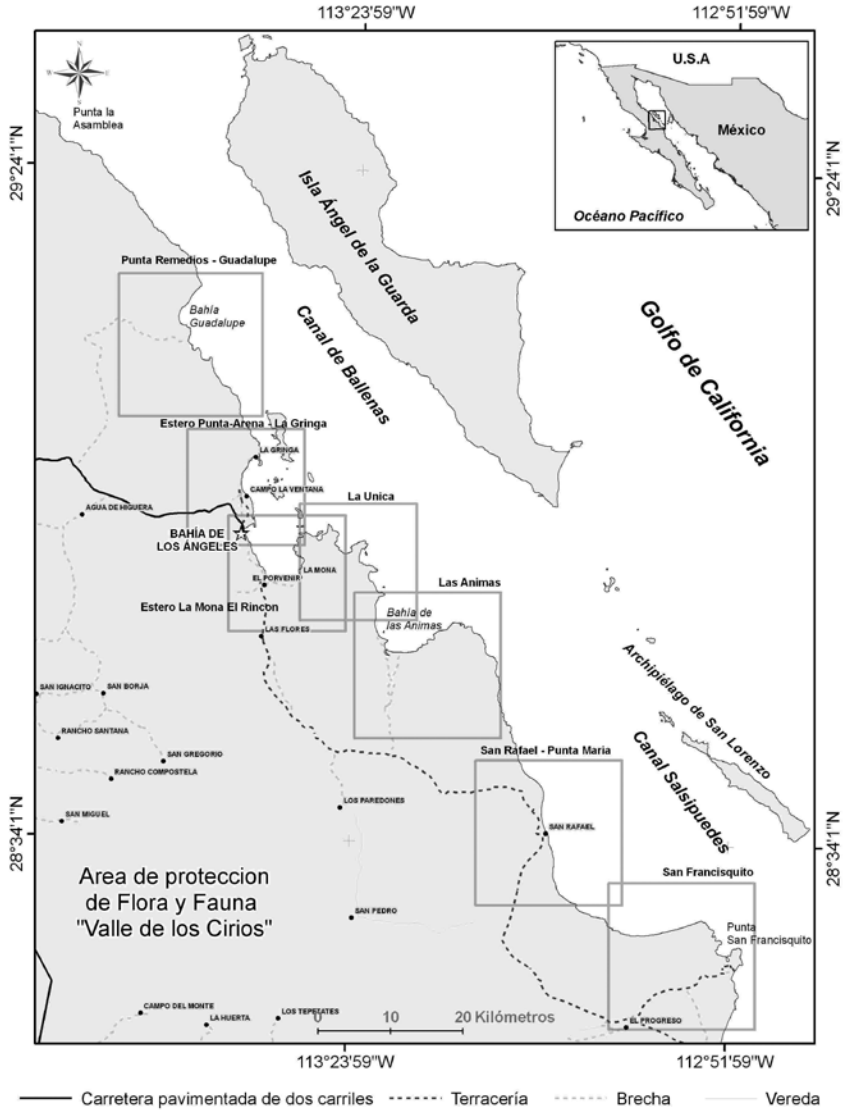
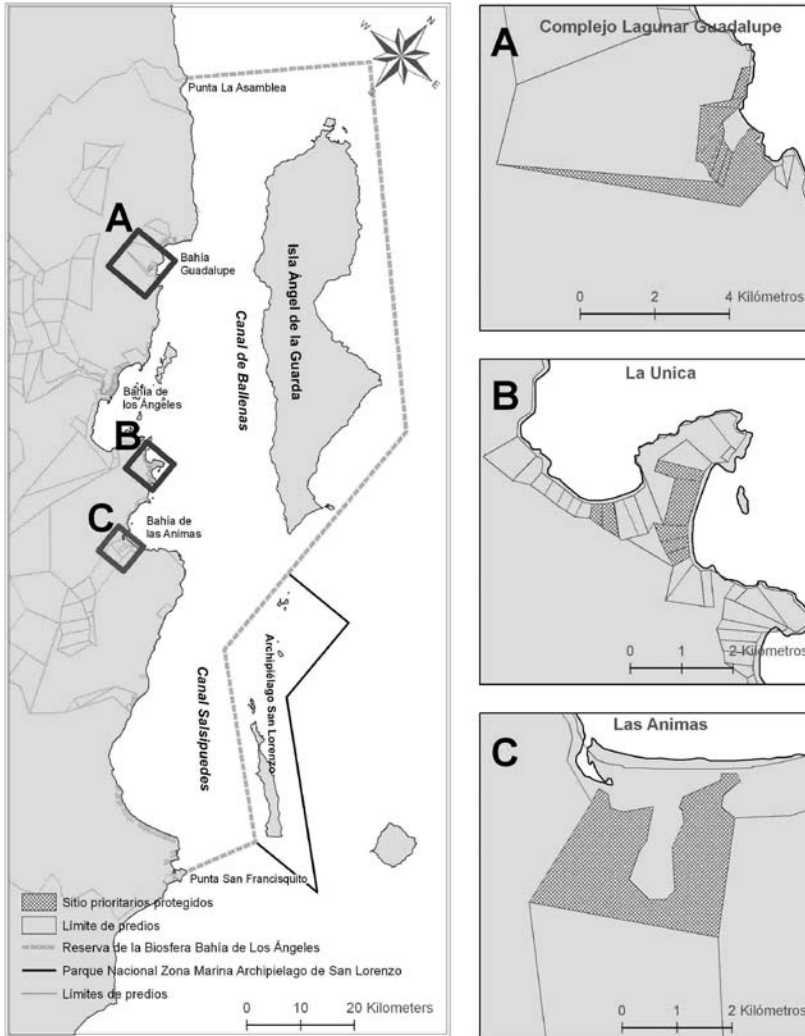


Figura 3. Servidumbres ecológicas establecidas en sitios prioritarios del Corredor Costero La Asamblea-San Francisquito



el inmueble, con el fin de preservar los atributos naturales, la belleza escénica o los aspectos históricos que tengan lugar en el inmueble”. A nivel internacional esta figura se utiliza desde la década de 1950, a través de la denominada *easement in gross* del derecho anglosajón. En la última década este instrumento se ha utilizado en países con tradición jurídica romano-germánica, como es el caso de México, generando importantes oportunidades para la conservación en propiedades no públicas (Gutiérrez-Lacayo *et al.* 2002).

CONCLUSIONES

Asumiendo que en los ejidos de la región se presenta una situación similar a la observada en BLA en cuanto a la venta no registrada de parcelas ejidales, podemos concluir que la tasa de cambio en el régimen de tenencia de la tierra no puede ser medida de manera fehaciente a través de los datos y registros oficiales, y por lo tanto tampoco es posible conocer con exactitud la estructura actual de la propiedad social. Se necesitarán varios años para conocer la magnitud de las consecuencias de los cambios en el artículo 27 constitucional y la modificación de la Ley Agraria en 1992, que abrieron la propiedad social al libre mercado.

Si bien con estos cambios el gobierno neoliberal de Carlos Salinas de Gortari buscó aumentar los incentivos a la inversión, mejorar el funcionamiento de los mercados de tierras, y mejorar las condiciones de trabajo en las áreas rurales (Pazos 1991), en los hechos se promovió la desaparición paulatina del ejido, causando daños irreparables a la estructura social del país y, en Baja California, a la conservación de grandes extensiones de áreas naturales. Como se observa en BLA, dichas reformas han posibilitado y fomentado la privatización de tierras comunales y la apropiación del territorio nacional por parte de particulares y corporaciones mercantiles nacionales e internacionales, cuyo propósito es promover desarrollos urbanos, turísticos y residenciales de gran escala, con los consecuentes costos ambientales.

En Baja California esta problemática se agrava por su cercanía a la economía más grande y poderosa del mundo, sobre todo por la alta plusvalía de la tierra experimentada en los últimos años en el estado de California, Estados Unidos. Actualmente existe una demanda extraordinaria por parte de estadounidenses que desean adquirir residencias para vacacionar e incluso para

ser habitadas permanentemente en su etapa de retiro, situación a la que no escapa BLA. Solamente con lineamientos estrictos para el futuro desarrollo de esta región, que consideren los requerimientos del ambiente y el paisaje, será posible mitigar los efectos de la sobreoferta y la especulación inmobiliaria que están cambiando rápidamente la propiedad de la tierra en BLA.

AGRADECIMIENTOS

Los autores agradecen la colaboración de Sergio Barocio, Habib Batché, A González, Hem Morzaria y Fermín Smith-Guerra, quienes realizaron las colectas y la identificación de especies de plantas y fauna marina utilizadas para la definición de la línea de base bioecológica de las propiedades costeras. La cartografía de este trabajo fue preparada por José M Beltrán, Geovanni Cordero y Socorro Muñoz, del Centro Pronatura de Información para la Conservación del Noroeste. Esta investigación fue financiada por el Acta para la Conservación de Humedales de Norteamérica, a través de la División de Conservación de Hábitat del Servicio de Vida Silvestre de los EUA, por The David and Lucile Packard Foundation, Marisla Foundation, Sandler Family Supporting Foundation, International Community Foundation y el Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza. Este proyecto forma parte del Programa de Conservación y Desarrollo Sustentable de Bahía de los Ángeles, iniciado por Pronatura Noroeste en 1998.

Resumen

La mayor parte de las tierras en el Corredor Costero La Asamblea-San Francisquito (CCLASF) se encuentra bajo el régimen ejidal. Sin embargo, se ha observado que la tasa de cambio en la tenencia de la tierra, favoreciendo al régimen de pequeñas propiedades, se ha incrementado significativamente desde el año 2001. Esta tendencia no se refleja cabalmente en los datos oficiales del Registro Agrario Nacional o el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, ya que la mayoría de las transacciones de cambio de propietarios no han sido inscritas en dichos registros. En contraste, los datos recabados en el campo indican que 41 de las 152 parcelas ejidales costeras en este corredor cambiaron de propietario desde 2003, y que la mayoría de los ejidatarios

que aún conservan sus propiedades están dispuestos a vender de inmediato sus tierras si reciben una oferta apropiada. Con el fin de coadyuvar en el trabajo de conservación y mitigar la tendencia en el cambio de propiedad social a propiedad privada, Pronatura Noroeste inició en 2003 un programa de conservación de tierras privadas y sociales en la región de Bahía de los Ángeles. El principal logro de este programa hasta ahora ha sido garantizar la protección a largo plazo de 1,200 hectáreas de playas arenosas y humedales, en tres sitios prioritarios del CCLASF, mediante el establecimiento de 14 servidumbres ecológicas.

Abstract

Most of the lands in the Coastal Corridor La Asamblea-San Francisquito (CCLASF) are under ejido regulation. However, since 2001, the rate of exchange of this community-owned property regime into multiple “small” privately owned properties has increased significantly. This tendency is not reflected with complete accuracy in the official database of the National Agrarian Registry (Registro Agrario Nacional) or in the Public Registry for Property and Trade (*Registro Público de la Propiedad y el Comercio*) since most property exchange transactions have not been recorded in the aforementioned registries. In contrast, data collected in the field indicate that 41 of the 152 coastal ejido parcels in the CCLASF have changed ownership since 2003, and that most ejido members that still keep their properties would be willing to sell their lands immediately upon receiving an appropriate offer. In 2003, Pronatura Noroeste initiated a communal and private land conservation program in region of Bahía de los Ángeles. The program aims to work together with the community of BLA for the conservation of the area and to mitigate the tendency to convert communal land into private properties. The major achievement of this program has been the guaranteed protection in perpetuity of 1,200 hectares of sandy beaches and wetlands, in three priority sites of the CCLASF, by means of the creation of 14 conservation easements.

REFERENCIAS

- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. 1992. Ley Agraria. *Diario Oficial de la Federación*, 26 de febrero de 1992.
- Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. 1993. Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánica de los Tribunales Agrarios y Agraria. *Diario Oficial de la Federación*. 9 de julio de 1993.
- FONATUR (Fondo Nacional de Fomento al Turismo). 2001. Proyecto "Escalera Náutica del Mar de Cortés". México, DF.
- Gutiérrez-Lacayo M, Bacmeister A, Ortiz-Martínez de Korez G, Ortiz-Reyes G, Montesinos C. 2002. *Herramientas legales para la conservación de tierras privadas y sociales en México*. Pronatura, AC. México, DF, 145 pp.
- Gutiérrez-Lacayo M. 2003. *Aplicación de modelos e incentivos económicos, financieros y de mercado para los pobladores de Áreas Naturales Protegidas*. Pronatura, AC. México, DF, 288 pp.
- Pazos L. 1991. *La disputa por el ejido*. Editorial Diana. México, DF, 148 pp.
- Poder Ejecutivo Federal. 1970a. Decreto por el que se dota con 415,804 hectáreas de terrenos nacionales a vecinos del grupo denominado Tierra y Libertad del poblado Bahía de los Ángeles, Municipio de Ensenada, Baja California. *Diario Oficial de la Federación*, 28 de agosto de 1970.
- Poder Ejecutivo Federal. 1970b. Decreto por el que se dota con 275,690 hectáreas de terrenos nacionales a vecinos del grupo denominado Confederación Nacional Campesina del poblado de El Arco, Municipio de Ensenada, Baja California. *Diario Oficial de la Federación*, 28 de agosto de 1970.
- Polis GA, Anderson WB, Holt RD. 1997. Toward an integration of landscape and food web ecology: The dynamics of spatially subsidized food webs. *Annu. Rev. Ecol. Syst.* 28(1): 289–316.
- Shoutis DT. 2003. *SPOT: The Spatial Portfolio Optimization Tool*. The Nature Conservancy. Washington, DC.

